


	<p align="center">ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS</p> <p align="center">PROCEDIMIENTO PARA LOS ACTOS DE GRADUACIÓN</p> <p align="center">(Aprobado en Junta de Centro, 24 de octubre de 2025)</p>	 <p align="center">Escuela de Ingenierías Agrarias</p>
---	--	---

NORMATIVA DE REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO APLICABLES A LOS ACTOS DE GRADUACIÓN DE LOS TÍTULOS IMPARTIDOS EN LA ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

Los actos de graduación son actos académicos de carácter institucional, para los que es necesario establecer unas bases y un procedimiento adecuados. En Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2022, la Universidad de Extremadura aprobó las Bases y Procedimiento para los Actos de Graduación en esta Universidad. En aplicación y desarrollo de tal norma, se elabora la presente normativa para su aplicación en la Escuela de Ingenierías Agrarias tras su aprobación en Junta de Escuela.

1. La presente normativa será de aplicación a los actos de graduación de todos los títulos de la EIA.
2. Se celebrará un solo acto de graduación por curso académico, en el que se agruparán todas las titulaciones del Centro. La organización se llevará a cabo por la Dirección del Centro, y se designarán como interlocutores a los representantes oficiales del alumnado (delegados y subdelegados del curso) o, en su defecto, a otro representante elegido por mayoría entre el alumnado del curso.
3. A principios de curso se celebrará una reunión de la Dirección del Centro con los representantes del alumnado, quienes participarán en la organización del acto, siempre bajo la supervisión del Centro. A lo largo del curso se establecerán reuniones periódicas para el seguimiento del proceso.
4. El Centro establecerá los criterios generales para el desarrollo del acto. A partir de dichos criterios, el protocolo será diseñado por el servicio correspondiente de la Universidad.
5. El acto tendrá lugar en día y horario laborables, excluidos los sábados, y, con carácter general, se celebrará en un recinto universitario. Excepcionalmente, sólo en casos muy justificados, podrá autorizarse su realización en espacios ajenos a la Universidad de Extremadura.
6. El Centro deberá comunicar al Vicerrectorado con competencias en materia de estudiantes, con una antelación mínima de un mes, la fecha y el lugar del acto de graduación.
7. Para la participación del estudiante en el acto de graduación será necesario que, al inicio del segundo semestre, una vez finalizado el periodo de cierre de actas del primer semestre, que el número máximo de créditos por superar del título en cuestión sea de 48 (incluido el TFG y las prácticas externas). El director/a del Centro podrá analizar y considerar situaciones especiales de estudiantes que pudieran ser incluidos en la graduación.
8. Los actos de graduación, como actos académicos, serán presididos por el Rector o Rectora, o

	<p>ESCUELA DE INGENIERÍAS AGRARIAS</p> <p>PROCEDIMIENTO PARA LOS ACTOS DE GRADUACIÓN</p> <p>(Aprobado en Junta de Centro, 24 de octubre de 2025)</p>	
---	---	---

persona en quien delegue.

9. En el acto podrán intervenir representantes del estudiantado de cada titulación, así como profesorado nombrado como padrino/madrina. El tiempo máximo de intervención de cada colectivo no podrá superar los 5 minutos.
10. Las intervenciones y las posibles proyecciones deberán ajustarse al correcto desarrollo de un acto académico.
11. En caso de que se otorguen premios, reconocimientos o distinciones será requisito necesario la presencia del galardonado en el acto oficial de entrega. En circunstancias justificadas se podrá delegar su representación en otra persona, previa comunicación y autorización expresa de la organización.
12. La imposición de becas a los estudiantes se realizará por los integrantes de la mesa presidencial y los padrinos/madrinas correspondientes. Si el número de participantes lo permite, la organización establecerá el procedimiento para la selección de profesorado interesado en la imposición de becas al estudiantado.
13. El Centro colaborará con las Becas de graduación de los estudiantes.
14. La presente normativa se aplicará en su totalidad desde el momento de su aprobación en Junta de Escuela.